

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2019-4510** *Convenio de colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria y EIT Climate -Kic para la promoción de la economía circular en Cantabria.*

En Santander, a 11 de abril de 2019.

### REUNIDOS

De una parte, doña Iciar Amorrortu Arrese, mayor de edad, con domicilio profesional en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011 y provista de D.N.I. número \*\*\*\*\*

De otra parte, don Luis Marina García-Barón, mayor de edad, con domicilio profesional en Santander (Cantabria), en la Plaza de Pedro Velarde, 5, y provisto de D.N.I. número \*\*\*\*\*

Y de otra parte, don Richard Jonathan Zaltzman, mayor de edad, de nacionalidad británica con domicilio profesional en 34-37 Liverpool Street, London EC2M 7PP, Inglaterra, titular del pasaporte número \*\*\*\*\* de su nacionalidad, en vigor y provisto de N.I.E. número \*\*\*\*\*

### INTERVIENEN

Doña Iciar Amorrortu Arrese, en nombre y representación de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A., en adelante, SODERCAN, con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultada para este acto en virtud de nombramiento como Directora General de la Sociedad en escritura otorgada el día 1 de diciembre de 2017, ante el Notario don Íñigo Girón Sierra, bajo el nº 2.582 de Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1023, folio 180, hoja S-2574, inscripción 89ª.

Don Luis Marina García-Barón, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, en adelante la Cámara, con domicilio en Santander (Cantabria), Plaza de Pedro Velarde, 5, y CIF Q-3973001-E, constituida el 23 de septiembre de 1886, con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 9 de abril de 1886. Actúa en su calidad de Vicepresidente y Presidente en funciones; en virtud de la elección celebrada en Sesión Plenaria el 26 de marzo de 2019, cargo que ostenta en la actualidad y que le habilita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y el Reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, en representación de la citada Corporación.

Don Richard Jonathan Zaltzman, en nombre y representación Eit Climate-Kic Spain, S. L., con domicilio en Parc Científic Universitat de Valencia, calle Catedrático Agustín Escardino, número 9, Paterna, 46980 Valencia y CIF B-98799182, constituida el 21 de enero de 2016. Actúa en su calidad, como Director de Operaciones.

Todos ellos se reconocen capacidad y legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

CVE-2019-4510

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

## EXPONEN

Primero.

Que, EIT CLIMATE-KIC SPAIN es el Centro Español de Innovación en Cambio Climático. Pertenece a la iniciativa europea CLIMATE-KIC, una de las comunidades de conocimiento e innovación (Knowledge Innovation Communities) impulsadas por el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). EIT CLIMATE-KIC tiene su origen en 2010 y cuenta con cerca de 400 organizaciones asociadas, entre universidades, centros de investigación, empresas y entidades públicas. Está integrada por una red de oficinas en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Suiza, Holanda, Dinamarca, Polonia, Bélgica y Hungría. Además, también se ofrece apoyo a actividad en Portugal, Irlanda, Noruega, Malta, Chipre, Estonia, Letonia, Rumanía, Eslovenia y Bulgaria. La sede española se encuentra en Valencia.

La misión de EIT CLIMATE-KIC SPAIN es potenciar el desarrollo de una economía baja carbono con el objetivo facilitar acciones de adaptación y mitigación del cambio climático. Los tres pilares fundamentales de actuación son la innovación, el emprendimiento y la formación, a través de diversos programas de captación del talento, de educación superior y de aceleración de ideas innovadoras para hacer frente al calentamiento global. Las acciones se articulan a través del fomento de la sostenibilidad en los ámbitos urbano, producción, gestión del territorio y parámetros financieros y de toma de decisiones.

Que, en concreto, CLIMATE KIC tiene en marcha una serie de programas donde se destaca la economía circular, formación y desarrollo profesional, aceleradora CleanTech de empresas y start-ups desde la ideación-demonstración hasta escalación, competiciones de ideas de negocio verdes, etc. Asimismo, tiene un nuevo proyecto H2020 CICERONE, que trata de definir la nueva agenda política de economía circular para Europa, liderado por Cliona Howie, EIT CLIMATE-KIC SPAIN en Santander.

Segundo.

Que SODERCAN, S.A., como sociedad pública adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, tiene entre sus objetivos impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la Región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas ante las distintas Administraciones regionales; canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas en las áreas de Emprendimiento Industrial, Implantación Empresarial, Investigación, Sociedad de la Información e Internacionalización.

Que entre las diferentes acciones que desarrolla SODERCAN, S.A., se encuentran aquellas que van dirigidas a promover la innovación, la economía circular y facilitar la creación, crecimiento y consolidación de empresas.

Tercero

Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, y tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación de Cantabria y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Cuarto.

Que es de interés para SODERCAN, la CÁMARA y EIT CLIMATE-KIC colaborar conjuntamente para el desarrollo y ejecución de actuaciones con el objetivo común de promover, apoyar y desarrollar actividades relacionadas con la economía circular.

Dadas las sinergias existentes y en aras de dicho desarrollo, conviene la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes,

CVE-2019-4510

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre SODERCAN, la CÁMARA y EIT CLIMATE-KIC en el desarrollo y ejecución de un proyecto común de promoción de la economía circular en Cantabria.

Las partes han definido unas líneas comunes de actuación que se basarán en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Apoyar a la implementación del proyecto H2020 CICERONE (CirCular Economy platfoRm for eurOpeaN priorities strategic agenda) liderado por EIT CLIMATE-KIC SPAIN.

- Apoyo a la organización de 3 talleres internacionales en el ámbito de la economía circular.

b) Asesoramiento mutuo (SODERCAN - CLIMATE KIC - CÁMARA) en cuestiones relacionadas con la actividad de dichas entidades, sobre aplicación de políticas y medidas en el ámbito de la sostenibilidad, con la base de un enfoque multidisciplinar y con las contribuciones y experiencia del ecosistema nacional e internacional de EIT CLIMATE-KIC.

c) Establecer una colaboración dirigida a fomentar iniciativas de interés común para promover la economía circular, especialmente relacionado con la innovación y emprendimiento, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.

En concreto se desarrollarán:

- Colaboración conjunta en el diseño, organización, participación y difusión de al menos 3 jornadas, cursos o seminarios.
- Organizar al menos 10 reuniones empresariales intersectoriales en la región de Cantabria para el fomento del conocimiento de la economía circular y los nuevos modelos de negocio.

d) Cooperar en el desarrollo de un ecosistema que potencie el triángulo de la innovación a nivel nacional, y en particular en Cantabria, en la transición a una economía circular y una regeneración industrial. En concreto, se identificarán empresas y emprendedores vinculados con la innovación en economía circular y se divulgarán sus actividades a través de la publicación de un Catálogo de iniciativas empresariales por la Economía Circular en Cantabria. La búsqueda e identificación de empresas en el tejido empresarial cántabro se realizará siempre con la participación y acompañamiento de SODERCAN y la CÁMARA

e) Establecer una colaboración entre instituciones y empresas que dinamice la búsqueda de financiación y colabore en la puesta en marcha de iniciativas medioambientales y de regeneración industrial en Cantabria.

- Apoyo a Sodercan en la dinamización, promoción y difusión de las ayudas que dicha organización posee en materia de economía circular. Para ello se utilizarán campañas de promoción online (redes sociales y mailing), se realizará 1 folleto informativo y 1 jornada de presentación de dichas ayudas.
- Igualmente, se trabajará conjuntamente en buscar líneas de sostenibilidad económica, así como entidades, organizaciones y empresas colaboradoras para asegurar la actividad de la iniciativa EIT Climate-KIC en Cantabria.
- Contar con las otras partes como socio en proyectos tanto de ámbito nacional como internacional, principalmente dentro de las convocatorias H2020, para realizar actividades de internacionalización, comunicación, diseminación, difusión, capitalización, etc.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

f) Codesarrollo junto a la Administración regional, de una Estrategia de economía circular con el fin de hacer de Cantabria una región referente en esta materia a nivel nacional y europeo y que dicha estrategia debe alinearse las estrategias nacionales en la materia, lo que implicará una serie de compromisos y objetivos, así como una serie de acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.

- Se desarrollarán las acciones pertinentes de contacto y asesoramiento para el diseño y puesta en marcha de dicha Estrategia.
- Ofrecer por parte de EIT CLIMATE-KIC al Gobierno de Cantabria la esponsorización de actividades y eventos y los servicios de consultoría relacionados con el cambio climático o la economía circular en condiciones económicas ventajosas.
- La Cámara de Comercio, ofrecerán instalaciones y recursos de apoyo para actividades desarrolladas en Cantabria en el marco de los programas de EIT CLIMATE-KIC SPAIN que sean de interés para el cumplimiento del presente Convenio.
- La Cámara de Comercio de Cantabria facilitará la oficina de trabajo permanente de la antena y todos los medios necesarios para su correcto funcionamiento, así como el resto de sus instalaciones en caso de que puedan ser necesarias para el correcto desarrollo de actividades propias de la antena. Igualmente, la Cámara de Comercio facilitará el codesarrollo de acciones en materia de promoción, difusión, marketing, captación de empresas y networking, para la correcta difusión de las acciones que la antena ejecute.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las Partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes y financiación.

SODERCAN realizará una aportación económica al proyecto común de hasta SESENTA MIL Euros (60.000 €), a razón de TREINTA MIL Euros (30.000 €) por cada una de las dos anualidades de duración del presente convenio, destinados a la financiación de las acciones establecidas en la cláusula primera y aquellas previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

Este importe tope será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones promocionales previstas y atendiendo a los costes por acción aprobados por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio. No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho proyecto.

Por su parte, la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA como aportación al proyecto común llevará a cabo las siguientes acciones en función de lo desarrollado en la cláusula primera del presente convenio:

1. Puesta a disposición del proyecto de un despacho, recursos de apoyo e infraestructura dentro su sede en la Plaza Porticada, Santander, así como el resto de sus instalaciones en caso de que puedan ser necesarias para el correcto desarrollo de actividades propias de la antena EIT CLIMATE-KIC Cantabria.
2. Facilitar el codesarrollo de acciones en materia de promoción, difusión, marketing, captación de empresas y networking, para la correcta difusión de las acciones que la antena EIT CLIMATE-KIC Cantabria ejecute a través de la Web, redes sociales y demás medios de publicidad disponibles.
3. Dar visibilidad a SODERCAN y EIT CLIMATE-KIC en los materiales de difusión, trabajos, jornadas, publicaciones, noticias, espacios e infraestructuras puestos a disposición de la antena EIT CLIMATE-KIC Cantabria.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Por último, EIT CLIMATE-KIC se encargará de:

1. Establecer una antena CLIMATE KIC en Cantabria.
2. La selección y contratación del personal y equipo humano necesario para el desarrollo de todas las actuaciones descritas en la cláusula primera, además de la supervisión de las mismas, su seguimiento y coordinación, incluyendo la contratación de un perfil acorde por un coste de hasta SESENTA MIL EUROS (60.000 €) anuales.
3. Fomentar iniciativas de interés común para promover la economía circular, especialmente relacionado con la innovación y emprendimiento, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional, lo cual implica la organización conjunta de, al menos, tres jornadas, cursos o seminarios y 10 reuniones empresariales intersectoriales.
4. Promover conjuntamente el desarrollo de un ecosistema que potencie el triángulo de la innovación a nivel nacional, y en particular en Cantabria, en la transición a una economía circular y una regeneración industrial. En concreto, se identificarán empresas y emprendedores vinculados con la innovación en economía circular y se divulgarán sus actividades a través de la publicación de un Catálogo de iniciativas empresariales por la Economía Circular en Cantabria.
5. Promover conjuntamente la búsqueda de iniciativas estratégicas de transformación ("Deep demonstrators"), la búsqueda de financiación y colaborar en la puesta en marcha de iniciativas medioambientales y de regeneración industrial en Cantabria.
6. Apoyar a SODERCAN en la dinamización, promoción y difusión de las ayudas que dicha organización posee en materia de economía circular. Para ello se utilizarán campañas de promoción online (redes sociales y mailing), se realizará 1 folleto informativo y 1 jornada de presentación de dichas ayudas.
7. Colaborar con SODERCAN y La Cámara de Comercio en la búsqueda de líneas de sostenibilidad económica, así como entidades, organizaciones y empresas colaboradoras para asegurar la actividad de la iniciativa EIT CLIMATE-KIC en Cantabria.
8. Promover la participación de las tres partes como socios en proyectos tanto de ámbito nacional como internacional, principalmente dentro de las convocatorias H2020, para realizar actividades de internacionalización, comunicación, diseminación, difusión, capitalización, etc.
9. Participar en el desarrollo, junto a la Administración regional, de una Estrategia de economía circular con el fin de hacer de Cantabria una región referente en esta materia a nivel nacional y europeo y que dicha estrategia debe alinearse las estrategias nacionales en la materia, lo que implicará una serie de compromisos y objetivos, así como una serie de acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.
10. Ofrecer por parte de EIT CLIMATE-KIC al Gobierno de Cantabria la esponsorización de actividades y eventos y los servicios de consultoría relacionados con el cambio climático o la economía circular en condiciones económicas ventajosas.
11. Dar visibilidad a SODERCAN y Cámara en los materiales de difusión, trabajos, jornadas, noticias y publicaciones realizados en la antena EIT CLIMATE-KIC Cantabria.

"Todas las partes entienden y acuerdan que el EIT desarrollará estas actividades que forman parte de esta colaboración y acuerdo, dentro del marco del Programa H2020 CICERONE, no haciéndose cargo de ninguna otra actividad, o colaboración que no esté comprendida en el listado anterior".

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

TERCERA.- Coordinación y supervisión.

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de SODERCAN, un representante de la Cámara de Comercio y un representante de CLIMATE-KIC:

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas.
- Acordar las acciones a realizar.
- Aprobar los costes internos por acción (una vez seleccionado el proveedor por el procedimiento de contratación de cada entidad).
- Determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- Aprobar cambios de actuaciones.
- Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo soliciten las partes con un mínimo de cinco (5) días naturales de antelación.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio tanto la Cámara como EIT CLIMATE-KIC dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

CUARTA.- Duración.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá el 31 de mayo de 2021, o por alguna de las causas establecidas en la cláusula séptima.

Sin perjuicio de la fecha de vencimiento, el presente Convenio se mantendrá vigente mientras resulten de aplicación y perduren los compromisos y obligaciones de alguna de las Partes en virtud del mismo.

QUINTA.- Plazo, forma de justificación y de pago.

A) La justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio se efectuará por anualidades mediante la presentación antes del 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021, respectivamente, de la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva de las acciones desarrolladas y valoración de los resultados obtenidos en la anualidad a justificar, o en su defecto de los resultados finales del proyecto, con el detalle de las actuaciones realizadas que servirá también para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades desarrolladas durante el periodo de justificación:
  - Memoria o Certificación con la relación detallada de los gastos objeto de este convenio que acredite que la aportación ha sido realizada para los fines para los que fue concedida.
  - Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - Original y copia de facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, documentación acreditativa del pago de

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

los gastos. La fecha de emisión de las facturas deberá ajustarse al plazo oficialmente establecido para la ejecución del proyecto y el pago con sus correspondientes documentos acreditativos deberá realizarse con anterioridad a la fecha límite de justificación.

- Para los gastos de personal deberán presentarse los siguientes documentos:
  - Cuadro resumen con indicación del personal dedicado y el coste total imputado.
  - Copia de las nóminas y justificantes de pago de las mismas. Serán válidos los justificantes obtenidos a través de Internet, en cuyo caso deberán estar sellados y firmados por la entidad financiera correspondiente.
  - Documentos RNT y RLC de las personas implicadas en el proyecto durante los meses de duración del mismo con sus correspondientes justificantes bancarios del pago. Serán válidos los justificantes obtenidos a través de Internet, en cuyo caso deberán estar sellados y firmados por la entidad financiera correspondiente.
  - Aportación de los contratos de trabajo y altas en la Seguridad Social de las personas implicadas.

En consecuencia, las partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida para una correcta justificación del convenio.

La antena CLIMATE-KIC SPAIN en Cantabria deberá justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determina en el presente convenio.

En el supuesto de justificación insuficiente de la primera anualidad, el importe a desembolsar para la segunda anualidad será minorado proporcionalmente.

La justificación insuficiente a la finalización del proyecto podrá implicar el reintegro de aquellos importes no justificados correctamente a criterio de SODERCAN.

#### B) Forma de pago.

El pago de estas cantidades se realizará mediante ingreso en la cuenta ES58 0182 0590 2602 0155 5996, a nombre de EIT CLIMATE-KIC SPAIN, S.L. en dos periodos, uno de treinta mil euros a la firma del presente convenio y otro transcurridos doce meses previa justificación de la primera anualidad.

#### SEXTA.- Extinción de los convenios y causas de resolución.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

f) Denuncia por escrito de una de las partes, previo aviso de un mes a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio.

La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

#### SÉPTIMA.- Confidencialidad y Protección de datos.

Las partes se comprometen a mantener estricta Confidencialidad sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la firma del mencionado Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, General de Protección de Datos y demás legislación aplicable (Ley Orgánica de Protección de Datos, entre otras) las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes, así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar la relación contractual.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente Convenio y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del Convenio y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengán obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente Convenio indicando claramente el derecho que desean ejercitar. SODERCAN, S.A. dispone de un Delegado de protección de Datos al que podrán dirigirse mediante el envío de un correo electrónico a [lopdsodercan@gruposodercan.es](mailto:lopdsodercan@gruposodercan.es).

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Así mismo declaran que todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del presente Convenio y derivadas de la legislación en materia de Confidencialidad y Protección de Datos serán cumplidas tanto por el personal de SODERCAN, como por el personal de la Cámara y CLIMATE-KIC.

#### OCTAVA.- Publicidad.

Las partes firmantes del Convenio darán publicidad conjunta del objeto del mismo comunicándolo previamente a la otra parte y obligándose las partes a incluir el logotipo de ambas organizaciones en cualquier acción divulgativa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

NOVENA.- Fuero.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del presente Convenio.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por SODERCAN, S.A.	Por Cámara	Por CLIMATE-KIC
D <sup>a</sup> Icíar Amorortu Arrese	D Luis Marina García-Barón	D Richard Jonathan Zaltzman

2019/4510

CVE-2019-4510